



SELO QUARTO, QVA
 RENTA MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL QUINGIENTOS Y
 DOS.

en la forma de ellos, y tambien que para
 votarla a voz, y deliberar lo conveniente
 sobre lo que se ha apracticado a la celebracion
 de dha noticia y matrimonio con reflexion
 a su natural naturaleza de Cita general
 a Cavildo para el dia q' el Sr. Governador. y

Corregidor tenga a bien firmar, a cuyo acto
 se comparen, y traigan qualquier antecedente
 q' haya a avicho con demerito, y motivo.

Al Sr. Intendente
 de la Ciudad de
 Sevilla

En este Ayuntamiento una Vez
 por orden del Consejo que comunica el
 Sr. Bn. el dñor su Vro con fecha en

Madrid a seis del corriente en que se
 inserta la cedula. Et por lo que se manda
 de nuevo a efectos las Reales Resoluciones
 anteriores sobre excepciones, y privilegios
 concedidos a los Criados de Ganado
 Troncos, y de mar que previene: Entendidos
 por una Ciudad Nueva queda en su
 inteligencia, y separe a su Vro

